



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Sucesión
Radicación: 731244089001- 2016-00042-00.
Demandante: José Sein García Arango y Otros
Causante: María Ligia Arango de García y Otro

En atención a la constancia secretarial obrante a folio que antecede y dada la solicitud presentada por el partidador designado doctor PABLO EMILIO ACERO VELANDIA, visible a folio 289 del expediente, quien manifiesta que la labor a su cargo es compleja y por ende requiere que el termino para la presentación del trabajo de partición le sea ampliado por diez (10) días más; el Despacho atendiendo que el trabajo de partición se debe presentar en debida forma; considera que es justificado el motivo por el partidador designado para la ampliación del término para rendir el mencionado trabajo de partición y como quiera que la solicitud de prórroga se realizó antes del vencimiento del término fijado para presentar el trabajo de partición; de conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Código General del Proceso, **PRORRÓGUESE** por diez (10) días más, el término otorgado al auxiliar de la justicia para la presentación de dicho trabajo de partición, término que empezará a contar a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia.

ADVIÉRTASELE al partidador designado, que la prórroga procede por esta única vez y que en consecuencia no se podrá prorrogar el termino nuevamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ